Año III. Teruel 5 de Agosto de 1883. Núm. 22.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la sección de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Sección oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

La provincia de Teruel fué una de las primeras en donde se formaron los Escalafones de los Maestros de primera enseñanza para cumplir con lo dispuesto en el art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, y hace más de veinte años que se viene pagando el aumento gradual de sueldo.

La falta de reglamentos hizo que cada Junta provincial adoptára distinto criterio en la confección de los Escalafones, y con el fin de uniformar los de todas las provincias y dar reglas para aclarar y resolver las consultas, se dictó el Real decreto de 27 de Abril de 1877, y posteriormente se han publicado otras disposiciones para su recta aplicación y mejor inteligencia.

Mas á pesar de todo, la confección de los Escalafones siempre será trabajo pesado y difícil. Apreciar méritos tan distintos, hacer comparaciones, estimular y alentar á un personal tan numeroso, no lastimar la susceptibilidad de ninguno y aplicar los premios á los que mas los merezcan, es obra, no solamente pesada y difícil de realizar, sino hasta enojosa.

En la precisión de tener que rectificar los de esta provincia, la Junta de Instrucción pública ha creido oportuno rectificarlos y reformarlos dentro de las disposiciones vigentes y en la forma que aparece en los adjuntos proyectos.

Para el cómputo de premios y el número de Maestros y Maestras que deben figurar se ha observado lo dispuesto en la orden de 30 de Octubre de 1877 y otras que tratan del particular.

Para llenar los lugares correspondientes á la antigüedad se han tenido presentes los cuatro casos de la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, y tambien lo prevenido en las órdenes de la Dirección del ramo, del 17 de Mayo y 3 de Noviembre de 1877, que se refieren á los que tienen derecho al aumento de sueldo por antigüedad y méritos.

A todos los Maestros y Maestras que se hallan ejerciendo se les han contado los servicios hasta el 30 de Junio último, y á los sustituidos, hasta el día que dejaron de ejercer.—Resultan alteraciones; pero los números están patentes, y, si no hay equivocación, ante lo que dicen los números, ni hay duda, ni cabe réplica, ni puede haber diferentes apreciaciones.

La Junta hubiera deseado haber hecho un minucioso exámen de los expedientes de aquellos que perciben aumento de sueldo como meritorios para saber si se hallan comprendidos en los casos del art. 3.° del

citado Real decreto; pero teniendo en cuenta las disposiciones que regian cuando fueron incluidos, el perfecto derecho de los que entonces apreciaron las circunstancias según creyeron oportuno y la expresa declaración de que deben respetarse los derechos adquiridos, se ha limitado á correr la escala dentro de cada clase, á colocar en su respectivo lugar á los que han venido de otras provincias y á fijar las vacantes para que las soliciten los que se hallen en condiciones de poderlas obtener; todo de conformidad á las disposiciones nombradas y á lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Inspirándose la Junta en la equidad y la justicia, ha creido oportuno publicar los adjuntos proyectos, ya para subsanar las equivocaciones, si las hubiera, ya tambien para cubrir las vacantes con los nombres de aquellos que las soliciten con fundado derecho; debiendo advertir, que los Maestros y Maestras que deseen ascender como meritorios, han de hallarse comprendidos en alguno ó algunos de los casos que señala el art. 3.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que dice así:

«Art. 3.° Los Maestros á quienes se conceda aumento de sueldo por sus méritos, habrán de hallarse comprendidos en alguno de los casos siguientes:

1.ª Haber sido objeto por servicios especiales en la enseñanza pública de premios y distinciones expresas del Ministro de Fomento ó de la Dirección general del ramo; á propuesta de las Juntas locales ó provinciales, y con infoıme del Consejo de Instrucción pública.

2.ª Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza, adoptados por las Juntas provinciales en dos ocasiones distintas, ó por las locales en cuatro.

3.ª Haber desempeñado gratuitamente Escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuvieren á su cargo, con aprobación del Ayuntamiento ó de la Junta local; prefiriendo á los que, en igualdad de circunstancias, hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo.

4.ª Acreditar suficientemente que han dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo-mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiere.

5.ª Haberse distinguido notablemente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que lo acrediten, se hará por la Junta provincial, á propuesta de la local respectiva oyéndose al Ayuntamiento en pleno, y con dictámen del procurador síndico, informe del Inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visitas.

6.ª Ser autor de obras originales de instrucción ó educación que prévio informe del Consejo de Instrucción pública, estén ó sean declaradas por el Ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse así mismo el ejercicio de la profesión con reconocido celo.»

En vista de todo, esta Junta provincial en sesión de 20 del actual há acordado lo siguiente:

1.° Que inmediatamente se publiquen los adjuntos proyectos de Escalafón en el *Boletin oficial* de la provincia.

2.ª Que los interesados, si observáran equivocaciones en el tiempo de servicio con que figuran, acudan en el término de 30 días con documentos justificativos para proceder á lo que haya lugar, entendiendo que solo pueden contarse los servicios prestados en el Magisterio y en propiedad.

3.ª Que los Maestros y Maestras que se hallen en condiciones de poder obtener las vacantes de la clase de mérito inmediata superior, pueden solicitarlo en el término de 30 dias acompañando los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Y 4.ª Que trascurridos los 30 días se examinarán las solicitudes presentadas y sus documentos, se ascenderá á los que reunan las debidas condiciones y se procederá á la formación definitiva de los Escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia.

Teruel 24 de Julio de 1883.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.—El Secretario, Tomás Garcia.

PROVINCIA DE TERUEL.

Proyecto de Escalafón de los Maestros de las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza.

Número.	Nombres y apellidos.	PUEBLOS.	ANTIGUEDAD. Servicios. Años.	Meses	Dias.	MÉRITOS Servicios y méritos. Años.	Meses	Dias.	Casos del art. 3.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
	1.ª clase.								
1	D. Eusebio Sancho y Sanz.	Castellote.	55	10	29				
2	Manuel Perez Navarro.	La Puebla de Hijar.				30	3	22	y comprendido en escalafones anters.
3	Miguel Vicente y Gimeno.	Blancas.	51	8	28				
4	Juan G. Alpuente y Tolosa.	Monreal.				40	11	27	Idem.
5	José Enguita y Echavarría.	Torralba los Sisones.	49	11	10				
6	Manuel Marina y Martinez.	Calamocha.				38	1	»	Idem.
7	Pedro Burillo.	Oliete.	45	5	23				
8	Juan Ant.° García é Ibañez.	Mosqueruela.				35	1	»	Idem.
9	Joaquin Izquierdo y Lloscos.	Perales.	43	»	14				
10	Juan Jorcano y Rubio.	Odón.				35	8	23	Idem.
11	Mariano Felipo y Blasco.	Luco de Bordón.	41	6	»				
12	Juan José Vicente y Millan.	Villarluengo.				27	7	7	Idem.
13	Francisco Vicente y Miguel.	Castelserás.				23	8	28	Idem.
	2.ª clase.								
1	D. José Pastor Villarroya.	San Agustin.	41	3	26				
2	Francisco Martin y Rodrigo.	Valderrobres.				38	3	»	Idem.
3	Mariano Soler y Lorenz.	La Mata.	41	»	9				
4	Modesto Muñoz y Romero.	Manzanera.				28	1	»	Idem.
5	Antonio Conejero y Dobón.	Valbona,	40	5	18				
6	Miguel Vallés y Rebullida.	Teruel.				13	6	2	Idem.
7	Joaquin Aparicio y Agustin.	Cutanda.	40	3	18				
8	Alejandro Zanuí y Romero.	Albalate.				26	9	22	Idem.
9	Juan Calvo y Rando.	Caminreal.	40	2	25				
10	Pedro Ant.° Alcodori y Sanz	Sarrión.				34	1	15	Idem.
11	Manuel Giner y Albalate.	Parras de Castellote.	39	9	4				
12	Miguel Lopez y Estéban	Molinos.				23	10	19	Idem.
13	Lorenzo Moliner y Moreno.	Córtes.	39	7	»				
14	Manuel Rebullida y Marqués.	La Fresneda.				24	3	15	Idem.
15	Cristóbal Cañada y Gomez	Barrachina.	39	4	20				
16	Pio Costea y Salvo.	Samper de Calanda.				33	»	18	Idem.
17	Pedro Navarro y Lafuente.	Libros.	39	»	27				
18	Vacante.								
	3.ª clase.								
1	D. Gregorio Gonzalvo Sanchez.	Hinojosa.	38	8	10				
2	Pascual Rubio y Hernandez	Beceite.				17	»	23	Idem.
3	Joaquin Ariño y Orta.	Los Olmos.	38	»	6				
4	Casto Gonzalez y Velez.	Monroyo.				20	8	6	Idem.
5	Pedro Roche y Bernad.	Olalla.	37	9	»				
6	Generoso Izquierdo Villanueva	Alcalá de la Selva.				23	1	18	Idem.
7	Florencio Navarrete y Selvi.	Tortajada.	37	7	9				
8	Bruno Lopez y Culla.	Orihuela.				29	6	»	Idem.

9	D. Timoteo Gascón y Oliete.	Loscos.	36	5	9				
10	José Robira y Lacueva.	Ejulve.				16	3	19	Idem.
11	Vicente Traver y Antolin.	Valjunquera.	33	8	7				
12	Ramón Pallarés y Zurita.	La Iglesuela del Cid.				17	»	5	Id·m.
13	Joaquin Gaspar Gimeno.	Mirambel.	33	2	21				
14	Baltasar Piqueras y Morte.	Arcos.				14	2	9	Idem.
15	Fernando Andrés y Perez.	Torrelacarcel.	33	1	14				
16	Isidro Amela y Mor.	Mazaleon.				17	»	13	Idem.
17	Miguel Perez y Guillen.	Olba.	33	1	10				
18	Manuel Pascual Benedicto.	Visiedo.				19	10	28	Idem.
19	Miguel Hinojosa y Gomez.	Fuentes de Rubielos.	31	11	16				
20	Dámaso Villalba y Marin.	Báguena.				15	1	23	Idem.
21	Feliciano Sanz y Alcaine.	Cañizar.	31	3	9				
22	Juan Tello y Escorihuela.	Muniesa.				20	1	26	Idem.
23	Joaquin Sebastian Altabás.	Escorihuela.	30	9	24				
24	Juan José Nevot é Izquierdo.	Puebla de Valverde.				12	7	17	Idem.
25	Manuel Casino y Soriano.	Tramacastiel.	30	5	21				
26	Antonio Fuster y Ruiz.	Santolea.				14	3	21	Idem.
27	Nicolás Izquierdo y Guillen.	Palomar.	29	6	»				
28	Simón Bernal y Dauden	Calanda.				17	»	12	Idem.
29	Francisco Vicente y Herranz.	Griegos.	29	»	20				
30	José Lopez y Alegre.	Albalate.				19	11	27	Idem.
31	Mariano Giner y Blasco.	Torre del Compte.	28	9	13				
32	Francisco Estéban Martin.	Santa Eulalia.				8	7	23	Idem.
33	Agustin Moya é Ibañez.	Puertomingalvo.	28	5	3				
34	Félix Villarroya é Izquierdo.	Villarroya los Pinares				11	7	24	Idem.
35	Mariano Almazan y Montón.	Jabaloyas.	28	3	23				
36	Jorge Ariño y Aguilar.	Blesa.				10	1	7	Idem.
37	Juan Villalta y Gimeno.	Montalban.	27	11	6				
38	Juan Yangüela y Anguiano.	Teruel.				16	10	25	en otra provincia y caso 2.º
39	Gregorio Lou y Flor.	Alcaine.	27	7	15				
40	Dionisio Zarzoso y Segovia.	Teruel.				15	7	»	Caso 2.º
41	Macario Miguel y Estevan.	Pozondón.	26	6	»				
42	Pedro Pablo Gil y García.	Teruel.				18	3	21	Caso 2.º
43	Joaquin Lopez y Mateo.	Estercuel.	26	»	1				
44	José Manuel Ayora y Bosque.	Belmonte.				3	»	18	Caso 2.º
45	José Eced y Perez.	Alfambra.	25	3	5				
46	Vacante.								
47	José Lopez y Fernandez.	Galve.	25	»	2				
48	Vacante.								
49	Raimundo Muñoz y Morata.	Celadas.	24	2	18				
50	Vacante.								
51	Rudesindo Ayuda y Alcaine.	Vinaceite.	24	»	25				
52	Vacante.								
53	Fermin de Diego y Mañez.	Noguera.	23	2	26				
54	Vacante.								
55	Joaquin Gascón y Vicente.	Cucalón.	23	1	26				
56	Vacante.								
57	Salvador Bayo y Dolz.	Alba.	22	9	14				
58	Vacante.								
59	Melitón Segura y Atienza.	Cella.	21	11	25				
60	Vacante.								

4.ª Clase.

1	D. Miguel Aranda Hernandez.	Torrijo.	21	11	9				
2	Jacinto Ferrer y Navarrete.	Mora de Rubielos.				12	2	3	y comprendido en escalafones anteriores.
3	Pascual Gimeno y Agud.	Lledó.	21	5	8				
4	José Pastor y Barrachina.	Gea.				12	10	22	Idem.
5	Tomás Moliner y Moreno.	Torre los Negros.	21	3	22				
6	Joaquin Villarroya y Bello.	Alcorisa.				15	»	5	Idem.
7	Gregorio Polo y Fuster.	La Hoz de la Vieja.	20	8	1				
8	Antonio Gonzalvo.	El Pobo.				19	»	18	Idem.

9	D. Cesáreo Muñoz y Muñoz.	Villarquemado.	20	7	23				
10	Ignacio Vilatela y Yagües.	Villel.				14	1	12	Idem.
11	Hilario Bujeda y Gonzalvo.	Tornos.	20	6	9				
12	José Ciprés y Portolés.	Aguaviva.				10	7	29	Idem.
13	Pascual Colás y Aced.	Berge.	20	5	26				
14	Ambrosio Royo y Ferrero.	Seno.				14	4	24	Idem.
15	Luis Monleon y Novella.	Singra.	20	2	7				
16	Feliciano Garcés y Perez	Calaceite.				10	»	23	Idem.
17	Roque Cardo y Martinez.	Rodenas.	20	1	10				
18	Melchor Lopez y Flores.	Villalba baja.				13	1	18	Idem.
19	Pedro José Sanchez y Gomez.	Orrios.	19	6	13				
20	Urbano Minguez y Vallés.	La Codoñera.				10	»	15	Idem.
21	Antonio Joaquin Domingo.	Torrijas.	18	11	26				
22	Enrique Rebullida y Aguilar.	Torrecilla de Alcañiz				9	9	»	Idem.
23	Antonio Perez Alcusa.	Cubla.	18	11	23				
24	Manuel Marcos y Garay.	Fortanete.				14	9	6	Idem.
25	Félix Navarrete Marqués	El Cuervo.	18	10	27				
26	Manuel Belmonte y Jordan.	Villastar.				18	7	22	Idem.
27	Fernando Sancho y Dobón.	Frias.	18	9	9				
28	Andrés Gomez y Moya.	Fuenferrada.				16	4	17	Idem.
29	Miguel Cervera y Garcés.	Utrillas.	18	5	4				
30	Vicente Lope y Roche.	Alloza.				10	11	18	Idem.
31	Ramón Calomarde y Ferrer.	Guadalaviar.	17	»	18				
32	Joaquin Julian y Moya.	Aliaga.				10	10	18	Idem.
33	Simón Pecurul y Escobedo.	Foz Calanda.	16	11	25				
34	Leoncio Lorente y Corbatón.	Argente.				14	»	20	Idem.
35	Custodio Izquierdo Izquierdo.	Pitarque.	16	11	14				
36	Joaquin Villarroya y Utrillas.	Linares.				4	11	21	Idem.
37	Domingo Belenguer y Biel.	Segura.	16	9	10				
38	Antonio Blasco y Cervera.	Plou.				11	7	11	Idem.
39	Juan José Pascual y Valero.	Cañada Vellida.	16	5	»				
40	Francisco Izquierdo Castellote	Castel de Cabra.				15	4	11	Idem.
41	Joaquin Ibañez Urquizú.	Valdeltormo.	16	4	6				
42	Nicolás Calderaro y Calvo.	San Martin del Rio.				12	9	8	Idem.
43	Manuel Rodrigo y Calvo.	Castejon de Tornos.	16	2	11				
44	Pascual Marqués y Martin.	Aldehuela.				14	4	20	Idem.
45	Juan del Hoyo y Marin.	Caudé.	16	2	1				
46	Francisco Lázaro y Simón.	Ariño.				5	»	5	Idem.
47	Francisco Perez y Fortea.	Allepuz.	14	8	5				
48	José Villarroya y Alegre.	La Ginebrosa				4	8	18	Idem.
49	Pedro P. Capilla y Martinez.	Peralejos.	14	4	8				
50	Miguel Pallarés Zurita.	Alcañiz.				5	7	»	Idem.
51	Manuel A.ijarde y Lopez.	Villar del Salz.	14	3	21				
52	Miguel Eced y Martí.	Fuentespalda.				10	»	18	Idem.
53	Ramón Báguena y Gonzalez.	Corbalán.	14	1	29				
54	Vicente Lázaro.	Fuentes Claras.				13	3	»	Idem.
55	Juan Francisco Miguel.	Jarque.	14	»	21				
56	Emilio Izquierdo y Vicente.	Valdealgorfa.				5	2	17	Idem.
57	Arturo Lasheras y Hernaiz.	La Cerollera.	13	11	26				
58	Modesto Gareta y Salvador.	Urrea de Gaen.				6	8	»	Idem.
59	Tomás Andrés y Lopez.	Fuentes Calientes.	13	10	15				
60	Ignacio Casas y Martinez.	Ojos-Negros.				9	6	16	Idem.
61	Dionisio Moreno y Lecina.	Crivillen.	13	9	17				
62	Felipe Navarro y Gil.	Cedrillas.				6	7	11	Idem.
63	José Gonzalvo y Villarroya.	Aguilar.	13	8	10				
64	Miguel Villarroya y Loras.	Luco de Giloca.				6	1	»	Idem.
65	Enrique B. Valero y Martinez.	Moscardón.	13	5	14				
66	Agustin Narvón y Gorriz.	Mezquita de Jarque.				9	4	12	Idem.
67	José Asensio y García.	Torrecilla Rebollar.	13	2	14				
68	José Cubas y Saez.	Alobras.				8	9	11	Idem.
69	Hipólito Laguía y Llanes.	Saldón.	13	1	10				
70	Joaquin Culla y Rios.	Terriente.				8	9	9	Idem.
71	Cirilo Gracia y Fallado.	Gudar.	12	9	16				
72	Manuel Fortea y Soriano.	Tramacastilla.				8	10	20	Idem.

73	D. José María Ariño y Nicolau.	La Portellada.	12	5	15				
74	Andrés Cebollada y Bello.	Gargallo.				6	4	1	Idem.
75	Roberto Torres é Ibañez.	Cabra de Mora.	10	7	12				
76	José García y Mainar.	Bello.				4	1	28	Idem.
77	Estéban Altabás y Gil.	Cirugeda.	10	2	2				
78	Pablo Aspas y Gonzalez.	Villar del Cobo.				3	1	14	Idem.
79	Domingo Abad y Martin.	El Poyo.	10	1	7				
80	Joaquin Gascón y Herrero.	Rubielos de la Cérida				3	1	9	Idem.
81	Leoncio Muñoz y Romero.	Pancrudo.	9	8	15				
82	Agustin Serres y Foz.	Fórnoles.	9	8	15				
83	Ramón Gracia y Hernandez.	Navarrete.	9	3	12				
84	Joaquin Perez y Fuertes.	Formiche bajo.	8	11	20				
85	Francisco Montoliu y Calpe.	Rubielos de Mora.	8	3	11				
86	Mariano Sanz y Claramonte.	Torres.	7	8	18				
87	Anselmo Perez y Arroyo.	Monforte.	6	9	20				
88	Manuel Salvador Buj Zaera.	Bordón.	5	10	6				
89	Saturnino Balaguer y Martin.	Formiche alto.	5	»	22				
90	Joaquin Perez y Perez.	Riodeva.	4	8	22				
91	Teodoro José Almenar y Bou.	Valdelinares.	4	8	21				
92	Rafael Culla y Vivas.	Ladruñan.	4	8	»				
93	Raimundo Añon y Monreal.	Cretas.	4	4	6				
94	Juan P. Zurita y Escorihuela.	Obon.	4	2	1				
95	Pedro Aldunate y Eguilaz.	Torre las Arcas.	3	11	21				
96	Tomás Salvador Centelles.	Tronchon.	3	9	12				
97	Juan Morera y Vallés.	Torrevelilla.	3	7	21				
98	Leon Andrés y Ochoa.	Lechago.	3	7	3				
99	Pedro Gomez y Lopez.	Teruel.	3	4	3				
100	Juan Francisco Lacueva.	Villaespesa.	3	1	11				
101	Máximino Muñoz Hernandez.	Monterde.	2	11	3				
102	Modesto Pertegaz y Martin.	Abejuela.	2	8	15				
103	Marcial Tarin y Alegre.	Camarillas.	2	5	9				
104	José Barberán y Domingo.	Cañada Benatanduz.	2	3	6				
105	Pedro Manuel Gonzalvo.	Josa.	1	11	1				
106	Juan Manuel Casino Gomez.	Jorcas.	1	10	21				
107	Ramon Nerin y Zuazo.	Azaila.	1	10	17				
108	Gregorio Valero y Lario.	Torre de Arcas.	1	5	7				
109	Manuel Cortel y Gomez.	Burbáguena.	1	4	18				
110	Higinio Saen de Regadera.	Cuevas de Cañart.	1	3	3				
111	Salvador Villarroya Izquierdo.	Nogueruelas.	1	»	»				
112	Gregorio Tejero y García.	San Blas.	»	5	24				
113	José Expósito.	Los Olmos (barrio).	»	2	4				
114	Joaquin Sancho y Sanchez.	Villarejo (barrio).	»	1	16				

Nota. No figuran en el anterior Proyecto los Maestros de Albentosa, Arens de Lledó, Cascante, Fonfría, Godos, Hijar, Huesa, Lidón, Mas de las Matas, Rillo, Torremocha y Villafranca por no haber remitido las Hojas de méritos y servicios y otros antecedentes y documentos que, por considerarse necesarios se les exigieron oportunamente pero se incluirán en el Escalafón defintivo si presentan unas y otros dentro del plazo señalado para las reclamaciones.

Advertencia. En el próximo número se publicará el Proyecto de Escalafón de Maestras.

Reales ordenes.

Iltmo. Sr.: Ha llamado la atención de este Ministerio, el número cada día mayor de Maestros y Maestras de las Escuelas publicas que solicitan licencias por término de seis, ocho meses y hasta de un año; y teniendo en cuenta que la prolongada ausencia de los Maestros propietarios redunda un perjuicio de la enseñanza, y da motivo á que se quejen las corporaciones municipales y padres de familia, de ver encomendadas las Escuelas á personas imperitas, ó que no han dado las pruebas ostensibtes de aptitud que para ocupar estos puestos exigen las disposiciones vigentes, y como no hay en otra parte razón

alguna para consentir que los funcionarios del Magisterio público abandonen de este modo el desempeño de sus cargos, diferenciándose de todos los empleados y hasta del Profesorado superior:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver:

1.° Que los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados, sólo podrán disfrutar licencia durante un mes y otro de próroga, á lo sumo no obteniéndola nunca en dos años seguidos.

2.° Que tanto la licencia como la prórroga, les serán concedidas por los Rectores de los respectivos distritos universitarios y las solicitarán por conducto y con informe de las Juntas provinciales de Instrucción pública, debiendo proponer los interesados la persona que durante su ausencia se ha de encargar de la enseñanza, según previene la Real orden de 29 de Abril de 1864.

3.° Queda vigente la disposición 7.ª de esta misma Real orden, para los casos de licencia de ocho y quince días, é igualmente la Real orden de 1.° de Agosto último, respecto de las que soliciten para cursar nuevos estudios y obtener títulos superiores.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1883.—*Gamazo.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Iltmo. Sr.: Previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1871 que en los concursos para proveer las Escuelas se dé preferencia con igualdad de circunstancias al mayor número de años de servicio de los aspirantes.

Pero como hay Escuelas que están dotadas con sueldos mayores de los que con arreglo á la población de la localidad corresponde, aunque sin llegar al de la escala superior inmediata de las establecidas por la ley de Instrucción pública, viene á resultar que hay necesidad de dar preferencia en los referidos concursos á Maestros que llevan escaso tiempo de la carrera sobre otros que cuentan gran número de años de servicio por ser el sueldo de aquellos mayor que el de éstos en cantidades á veces insignificantes.

Con el fin de evitar este inconveniente S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en adelante no se tome en cuenta como circunstancia de preferencia para la provisión de las Escuelas en los concursos de traslado y de ascenso los aumentos de dotación que no se acomoden exactamente á los sueldos señalados en la ley de Instrucción pública y demás disposiciones vigente sobre este punto.

De Real orden lo digo para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de Julio de 1883.—*Gamazo.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Sección de noticias.

Dice *El Comercio*:

«Según oportunamente anunciamos, ayer se celebró en el salón de sesiones del Ayuntamiento y con asistencia de numeroso público, la solemne distribución de premios á los niños y niñas de las escuelas municipales y privadas de esta capital, que en los últimos exámenes supieron distinguirse.

Cedida galantemente por el señor alcalde al Iltmo. Sr. Obispo de la diócesis, la presidencia del acto, tuvo este principio á las 11 de la mañana, con una bellísima sinfonía, ejecutada por la orquesta que tan acertadamente dirige el señor Montón, leyendo en seguida el profesor D. Dionisio Zarzoso el discurso inaugural, que versó sobre el siguiente tema: «El estado de ilustración, reverbera las costumbres de los pueblos.»

Nutrido el erudito trabajo de nuestro querido amigo y compañero en la prensa, Sr. Zarzoso, de sábia doctrina y escrito con corrección y esmero, produjo, como era de esperar, excelente impresión en el auditorio y por ello no podemos menos de felicitarnos, felicitando á la vez á su autor.

Inmediatamente de la indicada lectura, varios niños y niñas, uno de cada escuela, recitaron poesías y discursos alusivos á la solemnidad, siendo todos escuchados con marcadas muestras de satisfacción.

Luego, adjudicáronse los premios otorgados por el Ayuntamiento y la Sociedad Económica, verificado lo cual dió el señor alcalde las gracias á todas las personas que habian contribuido al mayor lucimiento del acto, terminándose este, que fué amenizado en sus intermedios por la referida orquesta.»

Damos las gracias en nombre de nuestro director al citado colega por las lisongeras frases que dedican al trabajo del Sr. Zarzoso.

Con motivo de la inserción del proyecto de escalafón, hemos retirado el art. de

fondo y otros originales que teníamos preparados para este número.

Han tomado posesión de sus destinos D. Jorge Nuel de la escuela de Vallecillo, D. José Perez Navarro, de Ababuj y doña Facunda Ferrer, de Gea.

Tambien lo han efectuado los Maestros interinos D. Ramón Dolz de El Castellar y D.ª Casilda Lahoz de la sustitución de Villastar.

D. Simón Pecurul, profesor de 1.ª enseñanza de Foz-Calanda ha recurrido á la Junta provincial en solicitud de vacaciones caniculares, en vista de que la Junta local de dicho pueblo no se ha dignado concedérselas, en consonancia con las disposiciones vigentes.

Y nosotros aconsejamos á todos los Maestros y Maestras de la provincia que se encuentren en idéntico caso no demoren en pedir igual concesión, seguros como estamos de que nuestra M.I. Junta no habia de negarles tan justa petición.

Está visto que la mayoría de las Juntas locales de España són los verdugos de los Maestros y hasta de sus propios hijos.

¡Para qué queremos más *cólera morbo*...!

Por fin, y como de costumbre, ha dado fiasco en las oficinas del Ministerio de Fomento el tan suspirado proyecto de vacaciones caniculares. Se ha negado al profesorado español lo que disfruta hasta el último portero de aquella dependencia y no decimos incluso D. Santos (que no es portero) porque saben nuestros lectores que este personaje, tan amigo de los Maestros, tiene carta blanca para poder disfrutar de aquella ventaja lo mismo en invierno que en verano.

Tengan, pues, paciencia por este año nuestros pacientísimos compañeros, que para el año que viene les prometemos bajo palabra de caballero, pedir al Excelentísimo Sr. Ministro del ramo con solicitud en forma legal y citando nombres propios se digne *licenciar* á unos cuantos servidores que moran y mandan en aquel alto centro desde tiempos de Calomarde lo menos y que sean sustituidos por profesores en activo servicio y de ideas por lo menos progresistas. Y verán V.V. entonces como va de otra manera el cotarro en el negociado de primera enseñanza del Ministerio de Fomento.

¡Siempre los mismos!

Los facultativos que han reconocido á D.ª Isabel Prats, Maestra de Dos-Torres, han certificado que dicha señora está en circunstancias para pedir la sustitución, que desde luego deseamos consiga.

Tampoco celebró sesión el día 3 nuestra M. I. Junta provincial por carencia de señores vocales asistentes.

Y la verdad es que aun cuando hubiesen asistido todos los que hay en la capital, dificilmente hubieran reunido número suficiente para tomar acuerdo. De un momento á otro deben recibirse los nombramientos de los señores que fueron propuestos al Ministerio para cubrir las vacantes de la citada corporación.

Hoy sale en dirección á los baños de Paracuellos el director de esta revista Sr. Zarzoso; quedando, entre tanto dure su ausencia, encargado de dirigirla nuestro compañero de D. Juan Yangüela, al que deberán dirigirse nuestros suscritores si alguna cosa se les ofreciese en dicho tiempo.

Interesa mucho á nuestros abonados conocer las dos reales órdenes que publicamos en la sección oficial: por la primera se reforma el criterio que ha dominado siempre en los centros oficiales sobre concesión de licencias á los Maestros, que no sabemos como se las arreglaran en lo sucesivo los enfermos ó los aficionados á hacer muchas oposiciones.

Con la segunda estamos conformes. En lo sucesivo no debe ser circunstancia preferente, tratándose de proveer escuelas por traslado y ascenso, el disfrutar algunas pesetas más de sueldo.

Se han girado á Madrid á nombre de don Eugenio Paéz, las 217 pesetas, á que asciende la lista de suscrición de las señoras Maestras de esta provincia con objeto de ofrecer un obsequio á los S. S. que se han interesado por la igualación de sueldos.

A fines del mes actual se remitirán en igual forma, las cuotas de las profesoras que se dignen remitir alguna otra con idéntico objeto.

Así nos encargan lo publiquemos en nuestro periódico para satisfacción de las Maestras de esta provincia.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.